

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 298

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-25-LP15, proyecto **"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL, OHIGGINS C/AV. N SUR 2, ALERCE PMONTT"**

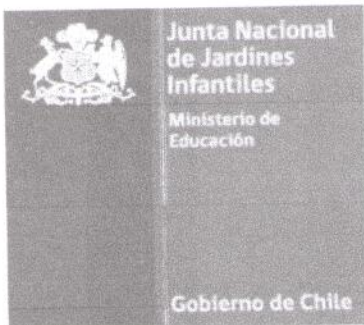
PUERTO MONTT, 07 JUL 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 615, de 8 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364425-0**; 8°) la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-187 de fecha 25 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de



especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta Nº 015-187 de fecha 25 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "**CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL, OHIGGINS C/AV. N SUR 2, ALERCE PMONTT**" código BIP **30364425-0**.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha viernes 25 de mayo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-25-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3º) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

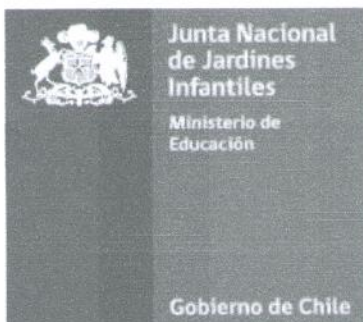
V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-25-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

| Nº | Fecha y hora | | Preguntas ingresadas (5) |
|----|------------------------|---|---|
| 1 | 26-05-2015 13:23:55 | P | Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?? Se debe incluir proyecto de iluminación?? Se debe incluir proyecto de acceso vehicular y veredas?? En que ítem lo incluyo?? |
| | 08-06-2015 | R | Si, se debe incluir criterios de eficiencia energética, los que se |

- 10:42:49 deberán reflejar en los ítems de las especialidades respectivas. Una de las cosas que se desea lograr con los materiales y soluciones que se están solicitando, es lograr una envolvente térmica que permita utilizar al mínimo un sistema de climatización adicional. Independiente de esto se debe considerar lo descrito en el ítem de EETT F.9.0 Si, se debe incluir proyecto de iluminación, el que se debe reflejar en los ítems F.5.0, E.8.0 y E.9.0. Si se debe incluir proyecto de acceso vehicular. En el plano de arquitectura están definidos los accesos vehiculares y estacionamientos, cuyos presupuestos se deben incluir en los ítems G.2.0 G.5.0. y especialmente en el ítem G.6.0 obras de urbanización donde se contempla toda intervención de pavimentos exteriores al edificio o bien su instalación en el caso que no existiese.
- 2 26-05-2015 P Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145
 13:24:07
- 08-06-2015 R No se considera como una pregunta
 10:43:17
- 3 27-05-2015 P D.13.2 de EETT no especifica factor de retardo contra fuego, favor indicar.
 16:45:45
- 08-06-2015 R Según artículo 4.3.3 y 4.3.4 de la OGUC para locales estudiantiles. Además lo que indique el estudio de cálculo estructural.
 10:44:10
- 4 28-05-2015 P favor subir acta visita a terreno
 11:42:34
- 08-06-2015 R Ya se encuentra en el portal
 10:45:10
- 5 29-05-2015 P Para proyectos de 500 m2 el tiempo de contrato es de 210 días y para proyectos de mas de 1000 m2 el tiempo de contrato es de 240 días. Me parece incongruente. Cual sera el plazo definitivo para este proyecto?
 08:43:15
- 08-06-2015 R 240 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno que se consignará en el acta respectiva, además el plazo máximo para la obtención del permiso de edificación por parte de la dirección de obras municipales es de 60 días corridos desde la entrega del terreno.
 10:45:40



2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/ HOV/ AFM/MRR/ SMT/ IJSD/ RCCH/rcch

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones (original)
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)(original)
Of. Partes y Archivo